

**EXPEDIENTE:** JDC/056/2013

**ACTOR:** ARIEL NOVELO MORALES.

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los siete días del mes de junio de dos mil trece.

Por recibido oficio TEQROO/SGA/203/13, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite al Magistrado Instructor José Carlos Cortés Mugártegui el oficio PRE/403/13, recepcionado en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el día cinco de junio del año en curso, en el que se adjunta oficio de fecha tres de junio del año en curso, signado por el licenciado Jaime Román Rodríguez Márquez, mismo que contiene como anexos los oficios número OM/DRH/2013 y UVTAIP/143/2013 de fechas veintidós y veintinueve de mayo respectivamente, a fin de que los mismos sean incorporados dentro del expediente JDC/056/2013; así como también por recibido oficio OM/DRH/489/2013 de fecha cinco de junio de dos mil trece, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral signado por el licenciado Omar Antonio Escalante Muza, Oficial Mayor del Municipio de Othón P. Blanco, mediante el cual remite información relacionada con el ciudadano Raúl Humberto Tria y Sánchez.-----

**Vistos:** los escritos de referencia el Magistrado Instructor, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA**:-----

**PRIMERO.**- Agréguese el oficio PRE/403/2013 con sus anexos a los autos del expediente JDC/056/2013 para los efectos legales que correspondan.-----

**SEGUNDO.**- Se tiene al Municipio de Othón P. Blanco, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento efectuado por esta autoridad jurisdiccional mediante auto de fecha tres de junio del año en curso con fundamento en el artículo 36 fracción IV de la ley estatal de medios de impugnación en materia electoral.-----

**NOTIFÍQUESE.**- Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.---

**CÚMPLASE.**- Así lo acordó y firma, el Magistrado Numerario e Instructor José Carlos Cortés Mugártegui ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe. - Conste.-----